

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTTE N° 773-1257/2023

DECRETO N° **1461** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2024

**LISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por áreas críticas Nivel 2, por el período comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, a favor del Licenciado Martín Andrés Daniel Gutiérrez, CUIL 20-27401570-6, personal contratado categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones Kinesiólogo y Fisioterapeuta en atención domiciliaria en el marco del Programa de Internación Domiciliaria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° 001172-S-2023, se reconoció el adicional por tareas críticas Nivel 2 a favor del Lic. Gutiérrez a partir del 01 de septiembre de 2022, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el marco del Programa de Internación Domiciliaria; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice a imputar a la partida de la deuda pública el pago del adicional por tareas críticas Nivel 2, por el período comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, a favor del Licenciado Martín Andrés Daniel Gutiérrez;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1257/2023 caratulado: "SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL DE CRITICIDAD PARA EL AGTE. GUTIERREZ MARTIN ANDRES DANIEL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



*CLAUDIA GISELA HUANC*  
A/C Jefatura de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



VCDE. A DECRETO Nº

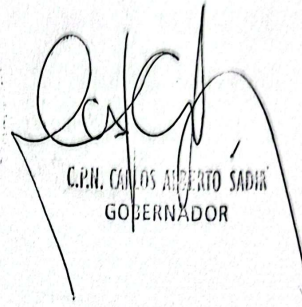
1461


-S.

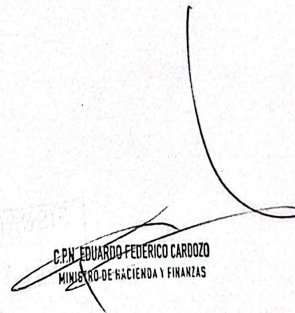
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. VÍCTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



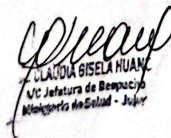
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO FRIGO BOURHID  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUAN  
V/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy